



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 14/11/2019

Número de acto administrativo: 103

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución.

Considerando:

1. La necesidad de contar con suministro obras menores oficinas: DRT Rancagua IPT Rancagua IPT Colchagua ICT Rengo ICT San Vicente TT ICT Santa Cruz e IPT Cardenal Caro.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar Suministro mantención y reparación obras menores DRT OHiggins.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. DESÍGNASE como comisión encargada de la apertura de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a funcionarios de la Coordinación de Gestión Global de Soporte y Asistente Contable y como comisión encargada de la evaluación de las propuestas al Coordinador de Relaciones Laborales Regional, Coordinador Inspectivo y Coordinador Jurídico, o por quienes los subroguen o reemplacen.
2. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4621-15-L119, para la contratación de Suministro mantención y reparación obras menores DRT OHiggins, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4621-15-L119
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Dirección del Trabajo VI Región
Rut	61.502.000-1
Dirección	Plaza Los Heroes 389, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Nombre de la Licitación	Suministro mantención y reparación obras menores DRT OHiggins

Descripción de la Licitación	SUMINISTRO OBRAS MENORES OFICINAS: DRT Rancagua; IPT Rancagua; IPT Colchagua; ICT Rengo; ICT San Vicente TT; ICT Santa Cruz e IPT Cardenal Caro, según bases adjunta
Monto disponible:	\$ 3.692.175 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Renovación de edificios, casas, señales y monumentos Cantidad: 1 Unidad: Unidad no definida	Plaza Los Heroes 389 - Región del Libertador General Bernardo O'Higgins - Rancagua	SERVICIO OBRAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO RANCAGUA Y OFICINAS DEPENDIENTES: IPT Rancagua, -IPT Colchagua-ICT Rengo-ICT San Vicente TT, ICT Santa Cruz e IPT Cardenal Caro. Según bases en arch. adjunto

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Renovación de edificios, casas, señales y monumentos

Especificaciones Técnicas:

1.- REQUISITOS DEL OFERENTE

Para calificar dentro del proceso de selección de la presente licitación, el oferente deberá acreditar por medio de la presentación de antecedentes concerniente a los siguientes aspectos:

a.- Calidad Profesional

El oferente deberá acreditar la calidad profesional de los encargados de las mantenciones, por medio de la presentación de los títulos técnicos o superiores debiendo éste corresponder al área de la actividad solicitada de Construcción.

El personal mínimo que debe contar la empresa es de:

Un Técnico en Construcción. (título técnico)

En caso de no adjuntar los títulos requeridos, se solicitarán mediante foro inverso, otorgándole un plazo de dos días hábiles contados para subsanar la omisión, en caso de no cumplir lo requerido, la oferta será declarada inadmisibile.

b.- Obras Ejecutadas

Se evaluará la experiencia del oferente, en función a la acreditación de la ejecución de obras de Construcción, en las cuales se hayan desarrollado las actividades solicitadas en el itemizado de las partidas que se describen en el punto 2 de las presentes Bases Técnicas.

El oferente deberá, además, acreditar información de los principales clientes y montos de contrato para la ejecución de obras realizadas.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ALCANCES

Las partidas solicitadas para la ejecución por parte de la empresa adjudicada, serán las que se presentan en los cuadros adjuntos ANEXOS A; B; C; D; E; F; G; H; I, detallado en archivo excel

adjunto "ANEXOS OBRAS MENORES_2019.xlsx"

El oferente, deberá considerar para la presentación de su oferta, sólo las partidas que se presentan, en los cuadros de las actividades, en unidades métricas que se asocian a cada una de ellas.

La empresa adjudicada, deberá considerar la provisión de todos los materiales que se requieran para la ejecución de las partidas y su correspondiente instalación.

Se deberá además, considerar la realización de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de aquellas instalaciones que sean intervenidas.

Se exigirá a la empresa adjudicada, el retiro de todos los excedentes de construcción, escombros o material remanente y su correspondiente traslado a botaderos autorizados.

Finalmente, la empresa adjudicada, deberá entregar los recintos limpios en condición adecuada para el normal funcionamiento.

3.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar sus ofertas por cada uno de los servicios consultados en los cuadros individualizados en el punto 2 de estas Bases Técnicas.

4.- ASEO Y LIMPIEZA GENERAL-

Posterior a la ejecución de cualquier trabajo de mantención de las oficinas estos se entregarán limpios y aseados, libres de cualquier elemento o producto de la ejecución de los trabajos, pisos limpios, vidrios desmanchados, artefactos de baños libres de suciedad.

Resumiendo, las instalaciones se entregarán de manera de ser usadas de inmediato.

5.- ÁREA DE APLICACIÓN

El contrato de Mantención e instalación de obras menores será aplicable en las oficinas del servicio que se encuentren en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de acuerdo al detalle que se adjunta.

En la eventualidad de cambio de dirección (en el área de la Región de O´Higgins) de alguna de las oficinas presentes en el listado adjunto, la aplicación del contrato será igualmente valida en el periodo de duración de éste.

Listado Direcciones inmuebles

Se adjunta a los términos de referencia el presente listado de inmuebles, donde se identifica oficina y su correspondiente dirección física, en la cual la empresa adjudicada deberá realizar las obras contempladas en itemizado, en pos de dar cumplimiento al contrato de Obras Menores. Los inmuebles referenciados se ubican exclusivamente en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

OFICINA	COMUNA	CALLE	Nº
DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO	RANCAGUA	Plaza los héroes	389
I.P.T. RANCAGUA	RANCAGUA	Alameda	347
I.P.T. COLCHAGUA	SAN FERNANDO	Argomedo	634
I.C.T. RENGO	RENGO	Alonso Ercilla	305

I.C.T. SAN VICENTE TT	SAN VICENTE TT	Carmen Gallegos	303, 2do piso
I.C.T. SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	21 de mayo	085
I.C.T. SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	Nicolas Palacios	85
I.P.T. CARDENAL CARO	PICHILEMU	Agustín Ross	760

6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas conforme a los criterios, pautas y ponderaciones expresadas a continuación:

6.1.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

Itemizado

Garantía de los Trabajos con un mínimo de 12 meses

Calidad Profesional

Si alguno de los tres requerimientos no es entregado, el oferente no podrá ser evaluado, siendo su oferta declarada inadmisibles, por incumplimiento de los requisitos mínimos.

1- Itemizado

En el caso que el oferente presente el Itemizado incompleto, es decir que no se haya valorizado alguna partida su oferta será declarada inadmisibles.

Si el oferente no indica marcas para las partidas indicadas en el Itemizado, se considera que ocupará las sugeridas en las presentes bases técnicas.

2- Garantía de los Trabajos con un mínimo de 12 meses

La garantía de los trabajos considera el tiempo de cobertura, que el proveedor garantice los trabajos realizados. La garantía cubrirá fallas de material o desgaste anticipado de los materiales empleados o que los trabajos realizados no cumplan con el objetivo solicitado, como, por ejemplo: la solución de goteras, humedad, manchas de pintura, desprendimiento de alfombra, etc.

Se exigirá un mínimo de 12 meses, que comienzan a partir de la recepción final de los trabajos. El oferente deberá señalar en su oferta técnica la Garantía de los trabajos con un mínimo de 12 meses. Si el oferente señala una garantía inferior a lo establecido, su oferta será declarada inadmisibles.

En el caso que el oferente no señale la Garantía de los trabajos será consultado a través del portal. Si la respuesta es sí, su oferta podrá ser evaluada, si la respuesta es no, la oferta será declarada inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

Indicar garantía de los trabajos en ANEXO 2 adjunto.

3- Calidad Profesional

Se requiere que el oferente acredite la calidad profesional del personal a cargo, esto se acreditará en bases a la entrega de **títulos técnicos o superior** de los profesionales.

El oferente deberá **contar como mínimo** con los siguientes Técnicos:

1 Técnico en Construcción.

De los cuales se debe adjuntar el título a la propuesta.

Errores u Omisiones Detectados Durante Las Aperturas

La Comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en sus propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, ni se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta o el precio de la misma, conforme al artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886.

El plazo para presentarlos será de dos días corridos, contados desde el requerimiento por parte de la Dirección del Trabajo.

Se informará de dicha solicitud hasta la evaluación de la oferta al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras. Las rectificaciones solicitadas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

15/11/2019 14:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 20:08 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 20:08 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 20:08 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 20:08 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 5 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en

dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Requisitos formales de la propuesta	5
Tiempo de respuesta del servicio	15
OBRAS EJECUTADAS	30
Precio	50

Requisitos formales de la propuesta

REQUISITOS FORMALES

La escala de ponderación, será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

CRITERIOPUNTAJE

Contiene la totalidad de los requisitos formales 10 puntos

Debe corregir errores y omisiones formales 3 puntos

No corrige los errores u omisiones formales dentro del plazo otorgado 0 punto

En caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, serán exigidos previo a la celebración del contrato respectivo. En el caso de omisiones en el número 1 letra a de las presentes bases técnicas y que estas omisiones no sean subsanadas, la oferta será declarada inadmisibles.

Tiempo de respuesta del servicio

TIEMPO DE RESPUESTA DEL SERVICIO

El oferente deberá indicar el tiempo máximo de respuesta en caso de una mantención solicitada.

Se evaluará en base a una escala de 0 a 10 puntos. Obtendrá la mayor nota, aquel oferente que presente un mejor tiempo de respuesta a los requerimientos, desde allí un puntaje decreciente para el resto de las ofertas, de acuerdo a la siguiente tabla.

CRITERIOPUNTAJE

Hasta 3 horas 10 puntos

Entre 4 y 5 horas 7 puntos

Entre 6 y 7 horas 4 puntos

8 horas o mas 0 punto

No presenta plazo de respuesta Inadmisibles

OBRAS EJECUTADAS

OBRAS EJECUTADAS

El oferente deberá acreditar su capacidad técnica por medio de la presentación de tres cartas de experiencia, que dé cuenta de la ejecución de obras de equivalente o similares características técnicas solicitadas en las presentes Bases Técnicas, esto quiere decir, con partidas similares en la descripción de los trabajos, en el área de remodelación de edificios.

Dichas cartas deben ser acreditadas por la empresa o institución a la cual el proveedor haya prestado el servicio, además contener explícitamente la siguiente información:

Nombre de la persona o empresa del Oferente

Nombre cliente

Nombre de la obra

Fecha de ejecución

Descripción de los trabajos realizados en dicha obra (partidas similares a las solicitadas en las Bases Técnicas)

Monto asociado a la obra

(Similar en el monto al marco presupuestarios solicitado)

Comentario del cliente (no es obligatorio)

Nombre, correo electrónico o número telefónico del cliente

Acreditación: Firma cargo y timbre del cliente asociado a la obra respectiva

Como medio de Acreditación se solicita firma, cargo y timbre de cliente asociado a la obra respectiva.

Se aceptará orden de compra, copia de factura de trabajos realizados o ID del proceso, sólo para complementar los datos del contacto.

Las cartas de acreditación de experiencia de trabajos realizados para la Dirección del Trabajo en cualquiera de sus oficinas de la VI Región, solo serán válidas si son emitidas por la jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas de la VI Región de dicha institución.

Ver ejemplo de carta de experiencia en el Anexo 1.

Se evaluará en base a una escala de 0 a 10 puntos. Obtendrá la mayor nota, aquel oferente que presente las tres cartas de experiencia con toda la información solicitada, y de ahí un puntaje decreciente según se indica en la siguiente tabla:

CRITERIOPUNTAJE

Entrega 3 cartas de experiencia con toda la información solicitada.10 puntos

Entrega 2 cartas de experiencia con toda la información solicitada8 puntos

Entrega 1 carta de experiencia con toda la información solicitada6 puntos

Entrega 1 o más cartas de experiencia con información incompleta2 puntos

No entrega cartas de experiencia o presenta cartas emitidas por el mismo oferente0 punto

Precio

OFERTA ECONOMICA : ITEMIZADO, Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida de todas las partidas del itemizado adjunto, según la siguiente fórmula:

Oferta mínima del itemizado recibida (PROMEDIO DE LOS VALORES NORMALES Y URGENTES)/Oferta Evaluada del itemizado (PROMEDIO DE LOS VALORES NORMALES Y URGENTES) X 50 = Ponderación O. E.

VALOR DEL CONTRATO \$3.692.175.- IVA INCLUIDO (equivalente a 75 UTM mes noviembre 2019)

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más

proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio OBRAS EJECUTADAS.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Tiempo de respuesta del servicio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Precio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Requisitos formales de la propuesta.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución de la DRT OHiggins.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 3 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica jnunez@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas

al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

Vigencia del Contrato El contrato entrará en vigencia a contar de la completa tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se extingan todas las obligaciones que emanan del mismo y por todo el período de vigencia de la Garantía del Fiel Cumplimiento, establecida en las presentes bases

Formarán parte integrante del contrato, las bases, sus anexos, las aclaraciones a las mismas y la oferta del adjudicatario.

Ejecución de los Servicios Los servicios se prestarán por el periodo de 24 meses, contados desde que se empiezan a prestar efectivamente los servicios o hasta que se agoten los \$3.692.175 (tres millones seiscientos noventa y dos mil ciento setenta y cinco pesos). Por razones de buen servicio las prestaciones derivadas del contrato podrán comenzar antes de la total tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba, no obstante los pagos se encontraran sujetos a la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el contrato.

El adjudicatario tendrá a su cargo y ejecutará bajo su responsabilidad el contrato de acuerdo a los términos y antecedentes de la propuesta, las presentes bases, así como sus modificaciones las respuestas y aclaraciones dadas en el portal con motivo del período de consultas y por lo dispuesto en la oferta del adjudicatario. Todos documentos y antecedentes que se entenderán ser de conocimiento de las partes y formar parte del contrato para todos los efectos legales. Sin perjuicio de lo anterior y en caso de discrepancia o duda, las disposiciones de las presentes bases administrativas primarán siempre sobre las

de la oferta.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Convenio de suministro obras menores

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases

y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de

responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 2 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 10 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Suscripción del contrato

El proveedor adjudicado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados, desde la notificación de la adjudicación a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, deberá remitir los siguientes documentos:

En su caso, copia o fotocopia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial, asimismo, Certificado de vigencia de la sociedad, de una antigüedad, no superior a 30 días corridos, a contar de la fecha de adjudicación de la presente licitación.

Copia o fotocopia autorizada ante notario de la escritura pública que acredite la personería del representante legal de la empresa proponente, cuando corresponda.

Declaración jurada simple, firmada por su representante legal, que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales, cuando correspondiere. Se exceptúan sin embargo de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

Declaración jurada simple, emitida por el representante legal de la sociedad o adjudicatario, si es una persona natural, que de cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años el adjudicatario, podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.

EN EL CASO DE PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN CHILEPROVEEDORES Y TENGAN DIGITALIZADOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS PRECEDENTEMENTE, NO LES SERÁN REQUERIDOS LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES

c. Si el adjudicatario no firma el contrato o no remite los antecedentes indicados en la letra b) precedente en el plazo indicado, la Dirección podrá adjudicar la licitación al proponente que le sigue en el puntaje

según evaluación de las propuestas o proceder a declararla desierta.

d. El plazo máximo para suscribir el contrato por parte del adjudicatario, será de 5 días contados desde la fecha en que la Dirección le notifique vía e-mail que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado.

e. Será la Dirección quien elabore el contrato respectivo.

f. El adjudicatario se obliga a cumplir íntegra y fielmente con la legislación laboral y previsional vigente, respecto del personal de su dependencia en consecuencia, las obligaciones que la empresa contraiga con sus trabajadores serán de su entera responsabilidad. La Dirección, no tendrá vinculación laboral ni jurídica con aquéllos sin perjuicio de la facultad de ésta de solicitar información sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como así mismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, de conformidad a lo señalado en el artículo 183-C del Código del Trabajo, y sin perjuicio de la eventual aplicación de los Artículos 43 y 44, del D.F.L. 2, de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

g. Para proceder a la formalización de la contratación, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección Chilecompra (www.chileproveedores.cl). El proveedor que no esté inscrito en el registro electrónico CHILEPROVEEDORES, deberá inscribirse dentro de un plazo de 05 días hábiles contados desde la adjudicación, de lo contrario se le podrá readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar en la Oficina de Partes de la Dirección del Trabajo de OHiggins, ubicada en Plaza Los Héroes N°389, Rancagua, con anterioridad a la suscripción del contrato, una garantía contenida en cualquier instrumento que revista las características de irrevocable, pagadero a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva, tomado en favor de la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, por la suma equivalente al 5% del monto total del contrato, impuestos incluidos. En caso que un tercero sea el tomador de la Garantía, deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está presentando la garantía.

La Garantía, deberá contener la siguiente glosa: Para garantizar a la Dirección del Trabajo el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por los servicios de Mantenimiento y Reparación de Obras Menores para la Dirección Regional del Trabajo de OHiggins, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 60 días hábiles contados desde la fecha de término del mismo.

El incumplimiento si no se presentare esta garantía, faculta a la Dirección a dejar sin efecto la adjudicación, y a readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, situación de la cual se deberá dejar constancia en el portal www.mercadopublico.cl.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios contratados, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma y que se haya verificado, mediante certificado entregado por el adjudicatario, que éste se encuentre al día en el pago de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.

Lo anterior salvo que la empresa adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Dirección del Trabajo queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

Acreditación de obligaciones laborales

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El órgano comprador podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad de período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Normas Laborales

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes de trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**RICARDO JOFRE
DIRECTOR REGIONAL DE O'HIGGINS**

JN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=6C34B5BF-413B-4F70-87AE-619C19B0B844>